



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 24 AGO. 2020

Visto: El Informe N° 164-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHeI; SisGeDO N° 01598320 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 164-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHeI, de fecha 10 de agosto de 2020, la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la corrección de la Resolución Directoral Regional N° 0907-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 22 julio de 2020, que señala en su Artículo 1°.- DESTACAR a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2020, a los Médicos Especialistas y en su Artículo 2°.- ROTAR a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2020, a los Médicos Especialistas Luis Alfredo Fernández Roldan, Jorge Luis Muñoz Terbullino y Grisel Milagros Benito Amaro;

Que, de la verificación del acto resolutivo en cuestión, se advierte que efectivamente hubo un error material involuntario al consignar el tipo de desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa de los Médicos Especialistas Luis Alfredo Fernández Roldan, Jorge Luis Muñoz Terbullino y Grisel Milagros Benito Amaro, debiendo corregirse con los términos siguientes: **DICE: Artículo 2°.- ROTAR** a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2020, a los Médicos Especialistas y **DEBE DECIR: Artículo 1°.- DESTACAR** a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2020, a los Médicos Especialistas, debido que la Unidad Ejecutora N° 403 – Red de Salud Tayacaja y la Unidad Ejecutora N° 402 – Hospital de Pampas Tayacaja, son Unidades Ejecutoras distintas; por lo tanto les corresponde ser DESTACADOS, por ello la resolución deberá ser corregida debido a un error involuntario por el Informe Técnico N° 019-2020-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHeI, de fecha 01 de Julio de 2020, emitido por la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, con respecto al tipo de desplazamiento que se debe otorgar a los servidores, solo en el extremo antes señalado, puesto que no altera el contenido sustancial del mismo;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Rectificación de errores, señala en su numeral 212.1 **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a petición de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**. 212.2 **“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”**; para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el tipo desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, consignado en la Resolución Directoral Regional N° 0907-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 22 julio de 2020, debiendo de ser lo correcto **DESTACAR** a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2020, a los Médicos Especialistas en los lugares consignados, conforme el siguiente detalle, dejando subsistente los demás extremos del acto resolutivo:

APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	IPRESS DE ORIGEN	IPRESS DE DESPLAZAMIENTO	MOTIVO DE DESPLAZAMIENTO
FERNANDEZ ROLDAN LUIS ALFREDO	MEDICINA INTERNA	Centro de Salud Quichuas - Red de Salud Tayacaja	Hospital de Pampas Tayacaja	Necesidad de Servicio
MUÑOZ TERBULLINO JORGE LUIS	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	Centro de Salud Daniel Hernández - Red de Salud Tayacaja	Hospital de Pampas Tayacaja	Necesidad de Servicio
BENITO AMARO GRISEL MILAGROS	ANESTESIOLOGÍA	Centro de Salud Pazos - Red de Salud Tayacaja	Hospital de Pampas Tayacaja	Necesidad de Servicio

Artículo 2°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los interesados, lugar de desplazamiento, e instancias correspondientes, de acuerdo a Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M. C. Juan Gómez Límaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-